



NOTA N 44/2022 LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros∤pares

en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica:

particular la saludamos muy atentamente.

Walter Vuoto Convensional Más Ushuaia

Laura Avila Opnvencional Más Ushuaia Juan Carlos Pind Convencional Más Ushuaia

Gonvencional Más Ushuaia Sergio Niz onvencional lás Ushuaia



Fundamentos

La comisión de Información y Debate Ciudadano es fundamental para la participación de las vecinas y los vecinos de la ciudad en los temas que se discuten en el Concejo Deliberante.

Con la modificación que planteamos llegarán a esta comisión los dictámenes de comisión debatidos y consensuados por las concejalas y los concejales, lo que ayuda para tener un texto acabado sobre el cual trabajar, opinar y debatir. Es un paso previo al tratamiento en sesión, es decir que las incorporaciones y opiniones de las personas interesadas tienen la posibilidad de ser incorporadas en ese proceso.

Este planteo se condice con la manera en que hoy funciona la misma comisión dentro de la Convención Constituyente, estipulada por reglamento interno.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO. ARTÍCULO 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Tiene por función someter a conocimiento y debate público, previo a su tratamiento en sesión, los dictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza que se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente. Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los dictámenes y asuntos en tratamiento a través de los diferentes canales de comunicación disponibles."

Artículo 2º.- De forma

Convencional Más Ushuaia Laura Avila Convencional Más Ushuaia Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuala Erica Fossati Convencional Más Ushuaia

Sergio Niz Convencional Más Ushuaia